

Consecutivo: 5800902272019  
Santiago de Cali, 20/11/2019 02:38:00 p.m.

Doctora.  
ZOILA VARGAS MESA  
Directora Ejecutiva  
COMISION REGULACION COMUNICACIONES.  
Calle 59ª Bis No. 5-53 Ed. LINK piso 9,  
Bogotá.

Asunto: Comentarios al Proyecto de Resolución “Por la cual se modifican algunas condiciones de acceso, uso y remuneración para la utilización de la infraestructura del sector de energía eléctrica en el despliegue de redes y/o la prestación de servicios de telecomunicaciones contenidas en el Capítulo 11 del Título IV de la Resolución CRC 5050 de 2016, y se dictan otras disposiciones”

Cordial saludo,

Respetada doctora Vargas:

Agradecemos a la Comisión de Regulación de Comunicaciones, permitirnos participar en los comentarios del proyecto referenciado.

En el caso de EMCALI, una vez revisado el proyecto de resolución, observamos con preocupación los valores de las tarifas tope propuestas, las cuales presentan una reducción considerable respecto a las tarifas que se encuentran vigentes. Esto representa para EMCALI una reducción significativa de los ingresos por compartición de uso de infraestructura impactándola económicamente. Por lo anterior solicitamos comedidamente la revaluación de los ajustes tope que se realizaran con este proyecto.

Esta reducción de las tarifas tope, afecta el normal desempeño de todo lo relacionado con la operatividad de redes de telecomunicaciones y/o señales de televisión y datos ; es necesario tener en cuenta que a pesar de que estas redes se instalan en la infraestructura del servicio de energía y sus costos son reconocidos a través de la remuneración de la metodología de distribución, el mantenimiento requerido para mantener en buen estado las redes del servicio de energía que utilizan los operadores de cable, efectuar el retiro de elementos y conductores inactivos abandonados que impactan visual y ambientalmente nuestra ciudad, requieren esfuerzos técnicos y operativos que implican altos costos para la operatividad del negocio.



Consecutivo: 5800902272019  
Santiago de Cali, 20/11/2019 02:38:00 p.m.

Adicionalmente se requiere el despliegue del recurso técnico de EMCALI para contrarrestar la invasión de conexiones ilegales o no autorizadas en la infraestructura eléctrica por parte de operadores de redes de telecomunicaciones, que no respetan la normatividad y hacen uso de malas prácticas incrementando los costos de AOM que en el caso de energía no son reconocidos al 100% , desmejorando la calidad del servicio de energía , aumentando el riesgo de accidente de personal técnico de EMCALI y terceros que operan estos cables de comunicaciones, así como de los usuarios que transitan en la ciudad.

Solicitamos a la Comisión de Regulación de comunicaciones para que incluya dentro de la normatividad propuesta:

- Medidas que no incentiven la conexión irregular y la instalación de elementos sin autorización del operador de red de la infraestructura como por ejemplo sanciones, multas y/o penalizaciones.
- Definir la responsabilidad del proveedor de telecomunicaciones frente a los accidentes, y afectación de la calidad del servicio de energía y expresamente indicar los costos por compensaciones y daños que se presenten por dichas fallas y que afecten la infraestructura de energía eléctrica.
- Exigirles a los operadores de telecomunicaciones el entrenamiento de los técnicos en uso y cumplimiento de la normativa y uso de infraestructura eléctrica. (exigir las competencias laborales para el trabajo en las redes de infraestructura eléctrica que presentan riesgo eléctrico).

Considerando que la mayor problemática manifestada por los operadores de telecomunicaciones está relacionada con la aplicación de la metodología de contraprestación y el cobro que se realiza por la compartición, coincidimos en el establecimiento de unos precios tope. Sin embargo, tenemos los siguientes comentarios respecto de la metodología:

El valor tope actualmente vigente corresponde a la remuneración de un cable o conductor apoyado en la infraestructura eléctrica. Con la nueva propuesta, el valor tope corresponde a la remuneración por punto de apoyo. Manifestamos que las tarifas de apoyos aéreos propuestas están significativamente por debajo de las que se cobran hoy en día y esto ocasionaría la reducción de ingresos para las

Consecutivo: 5800902272019  
Santiago de Cali, 20/11/2019 02:38:00 p.m.

empresas afectándolas financieramente. A continuación presentamos las tarifas propuestas versus las tarifas aplicadas actualmente.

TABLA TARIFAS PROPUESTA PROYECTO RESOL.			
ELEMENTO		TARIFA ANUAL DE COMPARTICIÓN (\$ DIC. 2018)	
Postes en el nivel de tensión 1, 2 y 3		Tarifa por punto de apoyo	
Nivel de tensión	Altura (m)	Material	
1	8	Concreto	\$ 22.603
1	10	Concreto	\$ 23.190
1	12	Concreto	\$ 29.413
1	8	Fibra	\$ 42.549
1	10	Fibra	\$ 54.058
1	12	Fibra	\$ 60.572
1	8	Madera	\$ 24.791
1	10	Madera	\$ 24.817
1	12	Madera	\$ 27.527
1	8	Metálico	\$ 30.527
1	10	Metálico	\$ 34.595
1	12	Metálico	\$ 49.064
2	12	Concreto	\$ 98.934
2	12	Fibra	\$ 158.455
2	12	Metálico	\$ 120.192
3	14	Concreto	\$ 120.547
3	14	Fibra	\$ 358.138
3	14	Metálico	\$ 132.256
Postes y torres en el nivel de tensión 4 y STN		Tarifa por cable/conductor	
4	N/A	Poste Metálico	\$ 1.512.670
4	N/A	Torre Metálica	\$ 1.643.671
STN	N/A	Poste Concreto	\$ 1.712.398
STN	N/A	Poste Metálico	\$ 1.558.784
STN	N/A	Torre Metálica	\$ 1.945.360
Ductos		Tarifa por metro de ducto	
Canalización con 1 ducto		\$ 3.384	
Canalización con 2 ductos		\$ 1.692	

CRC 04245-2013	2018 Annual	2019 Annual
Espacio en poste de 8 metros	\$ 37.806	\$ 38.973
Espacio en poste de 10 metros	\$ 42.531	\$ 43.843
Espacio en poste de 12 metros	\$ 47.256	\$ 48.715
Espacio en poste de 14 metros	\$ 73.596	\$ 75.867
Torres de redes de STR 115kV	1.266.365	\$ 1.305.447
Torres de redes de STN con voltaje inferior a 230 kV	\$	\$
Torres de redes de STN con voltaje superior a 230 kV	1.157.997	\$ 1.193.734
Ducto	\$ 7.318	\$ 7.544

**PARAGRAFO 1.** Los topes tarifarios definidos en el presente artículo se ajustarán el primero de enero de cada año de acuerdo con la variación anual de Índice de Precios al Productor- Oferta Interna (IPP) del año inmediatamente anterior, determinada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Ej: poste concreto 8 mts. Nivel Tensión 1 Tarifa propuesta anual \$22,603 por apoyo VS tarifa tope actual anual \$37,806 por cada aforo/elemento y/o equipo representando una disminución del 40 % en este caso.

### APOYOS AEREOS.

Entendemos que la capacidad máxima del punto de apoyo corresponde a un cable/conductor o conjunto de cables/conductores pertenecientes a un mismo PRST con un diámetro total no superior a los 25 mm y que para elementos distintos a cables, la remuneración corresponderá a la cantidad de puntos de apoyo que cubra la superficie de dicho elemento.

Se debe tener en cuenta que un apoyo puede sostener hasta (3) tres conductores o fibras, lo mismo ocurre cuando se instalan varios equipos en un mensajero (Punto de apoyo). En la medida en que la tarifa tope se establece por punto de apoyo, entendemos que esta incluye cualquier equipo de telecomunicaciones que sea instalado sobre el cable mensajero o auto-soportado, siempre que se cumpla con no sobrepasar la capacidad de carga de trabajo máxima del poste.



Consecutivo: 5800902272019  
Santiago de Cali, 20/11/2019 02:38:00 p.m.

### DUCTOS.

En este proyecto se observa una notable reducción en las tarifas de apoyos canalizados propuestas, ya que están significativamente por debajo de las que se cobran hoy.

Por ejemplo la canalización con 1 ducto está proyectada en un valor tope anual de \$ 3,384 por metro lineal de ducto VS valor tarifa anual actual \$7,318 metro lineal de conductor. Se debe aclarar que el costo es por metro lineal de conductor y la propuesta de resolución es por metro lineal de ducto. Con este cambio de la tarifa se afectan los ingresos de las empresas por este concepto en más del 53%.

Esta nueva propuesta, obliga a realizar un inventario con costos muy altos o revisiones específicas para determinar cuántos cables y /o equipos están por apoyo e igual para identificar los ductos por canalización y los cables por ducto. Por lo anterior la propuesta debe incluir el reconocimiento de los costos adicionales de la realización de los inventarios que se realicen a partir de la expedición de la reglamentación definitiva.

Solicitamos comedidamente a la comisión de Comunicaciones que la resolución definitiva, establezca una transición que aplique la nueva reglamentación para los contratos nuevos y que se respeten los contratos que se encuentren vigentes hasta su terminación.

Es importante en este proyecto resaltar el cumplimiento de las reglas de los planes de ordenamiento territorial de los municipios respectivos y las normas ambientales referentes al control de la contaminación visual.

Consideramos que la compartición del uso de infraestructura también afecta los tiempos de respuesta de atención de daños de energía , afectando los índices de calidad de servicio de energía porque al realizar labores propias del operador de red(mantenimientos, reparaciones de daños) se extienden los tiempos de atención por múltiples apoyos de telecomunicaciones u operadores de cable y se debe dedicar recurso propio y /o contratos anuales para mantener y ajustar las redes de los operadores de cable abandonadas e inactivas que causan contaminación visual.

La resolución debe considerar un máximo de conductores por punto de apoyo y por operador de cable que podrían ser máximo 2, porque en la actualidad se tienen hasta 4 ó 5 fibras en un poste afectando e impactando visualmente el

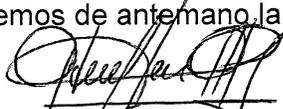


Consecutivo: 5800902272019  
Santiago de Cali, 20/11/2019 02:38:00 p.m.

ambiente con un alto porcentaje de inutilidad por poste y esto lo hacen por la facilidad de construir y expandirse.

Cordialmente,

Agradecemos de antemano la atención al respecto.



ADOLFO LEÓN APONTE G.  
Director Técnico Unidad Estratégica Negocio Energía

Copia: archivo.

Elaboró y Proyectó: Carlos Felipe Florez L; Carlos Alberto arias; Augusto Jose Jimenez; Hector E. Peña; Sonia T. Salcedo P

Revisó y aprobó: Sandra Isabel Bermudez.

